

CONVOCATORIA Programa ERASMUS+ ALUMNADO. CURSO 25/26

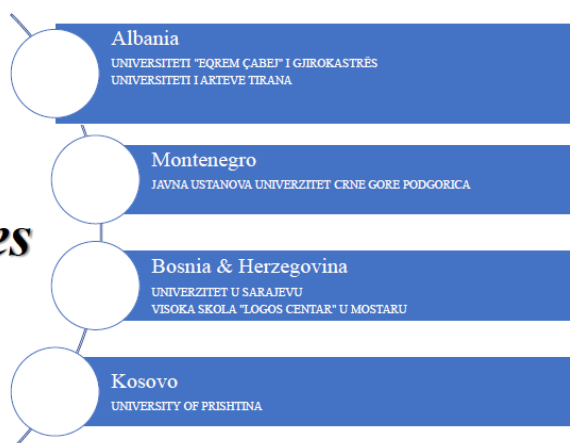
Proyecto KA-171 Consorcio CARTES - PAÍSES ASOCIADOS- BALCANES

Becas de movilidad de corta duración para realización de Prácticas FCT

A través de la presente convocatoria se establece el plazo y procedimiento para la presentación de solicitudes de participación en la movilidad de alumnado en el marco del Programa Erasmus+ Acción KA171, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados.

- Número de becas:** 3
- Modalidad:** ayudas de corta duración para la realización de las prácticas FCT en el curso 2025/2026 (incluye un componente virtual)
- Duración:** 30 días
- Destinos:** Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro o Kosovo. Los posibles Centros socios son los siguientes:

R1 - Balcanes



La acción se realiza en el seno del Consorcio de Artes (CARTES) coordinado por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes culturales de Madrid, e integrado por diecinueve centros de Enseñanza españoles relacionados con las Artes y el Diseño.

Cuantía de las moviidades

La cuantía de las ayudas, tanto para viaje como para manutención, está las fijadas por las instituciones y organismos que gestionan y promueven el Programa Erasmus+.

El alumno recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en el país siguiendo los siguientes criterios:

- Apoyo individual: **700 €/mes**
- Gastos viaje: según siguiente tabla

TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD	
ACCIÓN CLAVE 1 – MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE	
EDUCACIÓN SUPERIOR entre países del programa y asociados	
1. Viaje – Contribución a los costes de viaje	
Distancias de viajes	IMPORTE
Entre 10 y 99 km	28 EUR
Entre 100 y 499 km	211 EUR
Entre 500 y 1 999 km	309 EUR
Entre 2 000 y 2 999 km	395 EUR
Entre 3 000 y 3 999 km	580 EUR
Entre 4 000 y 7 999 km	1188 EUR
8 000 km o más	1735 EUR

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- 1 transferencia bancaria del 70% al inicio de la movilidad
- 2 transferencia bancaria del 30% a la mitad de la movilidad

En el caso de alumnado con **Menos oportunidades** se aplicarán los siguientes importes complementarios:

Menos oportunidades – ayudas adicionales al apoyo individual

Estudiantes y titulados - importe complementario al apoyo individual para la movilidad de larga duración de 250€/mes	
Estudiantes y titulados - importe complementario al apoyo individual para la movilidad de corta duración: +100€ (hasta 14 días) / + 150€ (hasta 30 días)	
Situación / obstáculos	Justificación
Obstáculos socioeconómicos	- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad. - Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o similar. - Estar en riesgo de exclusión social. - Familias numerosas o monoparentales. - Situación de especial necesidad y emergencia social. - Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad. - Situación de dependencia o con dependientes a cargo. - Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos	Matriculación del centro o certificado de empadronamiento cuando se participe desde instituciones educativas no presenciales situadas en territorios distintos al de la residencia (participantes de Canarias, Ceuta y Melilla)
Problemas de salud	Padecer problemas físico o mentales que generen la necesidad de ayuda adicional.
Diferencias culturales	Condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España o en otro país (en caso de estudiantes entrantes).

Requisitos y condiciones de participación

Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos durante el periodo en que se realiza la movilidad

- 1 Estar matriculado en la Escuela de Arte de Oviedo en segundo curso de un CFGS, y haber superado todos módulos de primero y segundo, salvo FCT y Proyecto final.
- 2 Superar una prueba de nivel del idioma del país de movilidad o en su defecto en inglés. La convocatoria de dicha prueba se anunciará oportunamente.
- 3 Superar una entrevista personal en la que el/la alumno/a expondrá los motivos e inquietudes que le llevan a participar en el programa Erasmus. La convocatoria de esta entrevista se anunciará oportunamente.
- 4 Demostrar buena actitud y aptitud para la realización de la movilidad, que será evaluada por representantes del profesorado.

Documentación requerida y lugar de presentación

- Impreso de solicitud que se adjunta a la presente convocatoria.
- Fotocopia del DNI
- Documento que acredite la matriculación del alumno en el centro.
- Curriculum Vitae
- Carta de motivación en la que se expondrán los motivos que lleven al alumno a participar en el Programa Erasmus.
- Nivel acreditado de conocimiento del idioma del país de destino o inglés, en caso de disponer.
- Expediente académico. Sólo se valorará el expediente correspondiente a los estudios realizados en la EAO hasta el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección. Este documento se incorporará de oficio en la Secretaría al presentar la solicitud de participación.

Toda la documentación deberá ser entregada en la Administración de la EAO antes del día **23 de enero de 2026**.

La presentación de solicitudes para optar a la movilidad supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en consideración aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma y que incluyan toda la documentación requerida.

Baremo para la valoración de los méritos presentados

Para la valoración de las solicitudes y la adjudicación de la beca se constituirá una comisión presidida por la Directora del centro, o persona que la sustituya, e integrada por las coordinadoras Erasmus+, el Jefe del departamento de Actividades, Desarrollo y Promoción Artística, y la persona responsable de la Secretaría de la Escuela de Arte. La comisión se reserva el derecho de que las plazas puedan quedar vacantes si lo considera oportuno.

La Comisión Erasmus realizará la selección de los candidatos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Los estudiantes serán valorados con una puntuación que irá de 0 a 10 puntos.
- Se contempla la siguiente asignación de puntuación por apartado:
 - 1 Expediente académico: un máximo de **3 puntos**.
 - 2 Actitud y aptitud del alumno para la realización de la movilidad: un máximo de **2 puntos**.
 - 3 Entrevista personal y carta de motivación: un máximo de **1,5 puntos**.
 - 4 CV: máximo **1 punto**.
 - 5 Prueba de idioma o presentación de certificado oficial: un máximo de **2,5 puntos**. El conocimiento del idioma se valorará por dos vías posibles:
 - Certificado oficial que acredite poseer las competencias correspondientes a los siguientes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas:
 - Nivel intermedio (B1): se valorará con 1,25 puntos
 - Nivel avanzado (B2): se valorará con 2,5 puntos
 - Prueba personal oral cuya convocatoria se anunciará oportunamente.

Se establecerá un orden de los candidatos en base a la puntuación obtenida de acuerdo al baremo establecido. Los posibles empates se resolverán en favor del estudiante con mayor puntuación en los apartados 1, 5, 2, 3, 4 por este orden.

Obligaciones de los beneficiarios

Al menos 20 días antes del comienzo de la movilidad, el beneficiario deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para formalizar la documentación que se le requiera desde la Escuela de Arte de Oviedo o desde la administración del Consorcio de Artes:

- 1 Firmar el contrato de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
- 2 Cubrir telemáticamente toda la información que se le requiera a través de la plataforma informática del Consorcio de Artes.
- 3 Contratar un seguro de viaje, responsabilidad civil y accidentes adecuado a las características de la movilidad. El seguro se contratará en la compañía miotroseguro.com
- 4 Realizar los trámites necesarios para la obtención de visados o permisos de residencia obligatorios para la realización de la estancia adjudicada.

Una vez finalizada la estancia, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- 1 Certificado de estancia en la institución/empresa de destino (según modelo normalizado).
- 2 Informe de la movilidad. Documento oficial de la Comisión Europea que recibirá el estudiante vía email al término de la misma.

Marco legal

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.
- Acción KA107, movilidad de estudiantes y personal entre países del programa y asociados: Nº de referencia de proyectos: 2024-1-ES01-KA171-HED-000231424 y 2025-1-ES01-KA171-HED-000338947.

Oviedo, 9 de enero de 2026

Fdo.: Comisión Erasmus